ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad, requiere estructurar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 4152.010.32.1.836-2026, cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	THALÍA LORENA TREJOS MAFLA	Abogada – Contratista.
Técnico	SANDRA MILENA SATIZABAL RIVAS	Ingeniera Civil - Contratista.
Financiero	WILLIAM CAMILO BERMUDEZ SALAZAR	Ingeniero Industrial – Contratista.

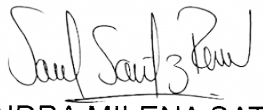
Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: LILIANA LÓPEZ LÓPEZ Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de febrero de 2026.

SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ
Secretario de Despacho – Secretaría de Movilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde

Enterados



SANDRA MILENA SATIZABAL RIVAS
Firma Técnico



THALÍA LORENA TREJOS MAFLA
Firma rol Jurídico



WILLIAM CAMILO BERMUDEZ SALAZAR
Firma rol Financiero

Proyectó: Thalía Lorena Trejos Mafla- Abogada Contratista
Revisó.: Liliana López López- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde